Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 08 OCT. 2013
Firma: ROSSI

JM/N° 5.669/13
(Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve / Trece)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 799/2013 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 1.917/2013 I., dictada en la Licitación Pública N° 18/2012 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 25 de setiembre del 2013 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 799/2013 S.G., de la Intendencia Municipal, siendo remitido luego a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en la misma fecha, para su estudio y consideración.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 799/2013 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.917/2013 I., de fecha 24 de setiembre de 2013, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

***Art. 1° MODIFICAR** el Art. 1° de la Resolución N° 1.209/2013 I., de fecha 8 de julio de 2.013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiendo el mismo quedar redactado como sigue:*

***ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 18/2012 para la **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"**, a las siguientes empresas, conforme a las consideraciones y a los cuadros de adjudicación con sus respectivos ítems expuestos en el Considerando en la presente Resolución:*

- ***FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**: con RUC N° 80033363-2 por un monto total de Gs. 209.745.050 (doscientos nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil cincuenta) IVA incluido.*

- ***BBO LOGISTICS S.A.**: con RUC N° 80054022-0 por un monto total de Gs. 57.024.200 (Guaraníes cincuenta y siete millones veinte y cuatro mil doscientos) IVA incluido.*

- ***FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.**: con RUC N° 80021625-3 por un monto total de Gs. 138.443.685 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco) IVA incluido.*

***Art. 2° MODIFICAR** el Art. 3° de la Resolución N° 1.209/2013, de fecha 8 de julio de 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiendo el mismo quedar redactado como sigue:*

***DESCALIFICAR** la oferta presentada por la Empresa DELFIN IND. & COM., por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mar... T. Pinto Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Art. 3° REMITIR *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con las citadas empresas, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberán constituir los contratistas, se aclara que las mismas serán adjuntadas al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquellas las constituyan y acerquen a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 – último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

3. PARECER DEL ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN ASESORA DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Que, analizados los antecedentes administrativos puestos a mi consideración y que fueran objeto de estudio por parte del Comité de Evaluación para emitir el dictamen que ha servido de base para que la máxima autoridad convocante dicte resolución, esta Asesoría cumple en manifestar cuanto sigue:

"Que, en primer término cabe destacar que conforme al Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 dispone que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirán un dictamen que servirá de base para la adjudicación. Complementando a este, el Art. 28 del mismo plexo legal dispone que, sobre la base del informe del comité de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, aclarados estos puntos es mi criterio que las adjudicaciones han sido realizadas luego de un análisis prudente, objetivo y criterioso sobre las ofertas presentadas, habiéndose tomado en consideración la sugerencia dada por esta Comisión en ocasión en que fuera remitida la primera resolución de adjudicación, por lo que mi parte encuentra a las adjudicaciones realizadas ajustadas a derecho y a los intereses de la Convocante, por lo que sugiero su homologación y aprobación de los contratos.

Se sugiere la homologación de la Resolución N° 1.917/2013 I., de fecha 24 de setiembre de 2013 y la aprobación de los contratos suscritos con las empresas adjudicadas".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado de manera pormenorizada el contenido del Mensaje N° 799/2013, de fecha 25 de setiembre del 2013, remitido por la Intendencia Municipal, especialmente de la Resolución N° 1.917/2013 I., del 24 de setiembre del 2013, y a ese respecto manifiestan cuanto sigue:

Que, visto los antecedentes administrativos puestos a disposición de las Comisiones Asesoras, revisadas las planillas de ofertas y todo aquello cuanto ha hecho referencia a lo que el Comité de Evaluación ha tenido en cuenta para formular su recomendación a ..../V...

Junta Municipal

Asunción

.../// ... la máxima autoridad de la Convocante, las Comisiones entienden que corresponde homologar la Resolución N° 1.917/2013 I., del 24 de setiembre del 2013.

Que, asimismo, se sugiere la homologación de la Resolución N° 1.917/13 I., de fecha 24 de setiembre de 2013 y la aprobación de los contratos suscritos con las empresas adjudicadas.

Por tanto;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa
Departamento de Contrataciones

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E :

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 1.917/13 I., por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1° MODIFICAR el art. 1° de la Resolución N° 1.209/2013, de fecha 8 de julio de 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiendo el mismo quedar redactado como sigue: "ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 18/2012 para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES", a las siguientes empresas, conforme a las consideraciones y a los cuadros de adjudicación con sus respectivos ítems expuestos en el Considerando en la presente Resolución:

- *FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.: con RUC N° 80033363-2 por un monto total de Gs. 209.745.050 (Doscientos Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Cincuenta) IVA incluido.*

- *BBO LOGISTICS S.A.: con RUC N° 80054022-0 por un monto total de Gs. 57.024.200.- (Guaraníes Cincuenta y Siete Millones Veinte y Cuatro Mil Doscientos) IVA incluido.*

- *FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L.: con RUC N° 80021625-3 por un monto total de Gs. 138.443.685 (Guaraníes Ciento Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta Y Cinco) IVA incluido.*

Art. 2° MODIFICAR el Art. 3° de la Resolución N° 1.209/2013, de fecha 8 de julio de 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, debiendo el mismo quedar redactado como sigue:

DESCALIFICAR la oferta presentada por la Empresa DELFIN IND. & COM., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3° REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

Art. 2°: **APROBAR** los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y las Firmas FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L y BBO LOGISTICS S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 18/2012, para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES".

Junta Municipal

Asunción

ución

Cont.JM/N° 5.669/13.

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

FÉLIX MANUEL AYALA
Vicepresidente
En ejercicio de la Presidencia

fb.

Asunción, 10 OCT. 2013

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Control

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
U.O.C. N° 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES